

de Roque manxera ofreciendo. ~~Al~~ ~~hacer~~ ~~en~~ este
publico de gallina por menor por quarto ~~o~~ ~~on~~
novado a precio Cada quarto de diez de v.
por el tiempo de un año que ade principiar al
Viguiente dia del en que se celebrare el Remate
de dha Especie obligandose tambien a subminis-
trar a este pp. ^{Co} huevos para su proveimiento de
noche y dia en su Casa que la tiene en la plaza
de Carnicerias pp. ^{Ca} desta Ciudad a lo ~~lo~~ ~~precios~~ que
Establezcan los Cavalleros fiele e secutores
Con solo que se dia se le Conceda vender en la
puerta de dha su Casa la Referida Espe-
cie de huevo, Poyo y Gallinas de que tambien
se obliga a tener proveimiento ofreciendo a
la Seguridad de todo lo referido la fianza
que por esta Ciudad se le mande dar o bien
deponer en el Maordomo de su Prop.
Quimientos ar. Vellon a que tambien esto
prompto, y entendido por esta Ciudad acuer-
da admite la obligacion que hare de dho Ma-
ro de gallina y el ofrecimiento de proveer al
publico de dia y noche de huevo y demas ~~Reova~~
a Cui efecto le Concede por una parte el per-
miso que solicita en atencion a las Considerables
Ventajas que Resultan a favor del Publico
en que renon efecto la solicitud de dho Manxera
a quien se le prevenga haiga de afianzar el Cum-
plimiento de quanto ofiere hasta en Cantidad de
vn mil y Cien ar. v. ~~ya~~ sea en dinero e fec-
tivo que deponer en el Maordomo desta Ciu-
o en bienes raizes que queden a fecto a la

